

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informa que el apoderado del demandado informa que en el acta se incurrió en un error en el nombre. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

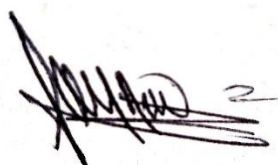
Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1481
Radicado:	76001 31 10 014 2019-00072-00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	TULIA OLAVE MARTINEZ
Demandada:	JORGE ARTURO GIRALDO OSORIO
Decisión:	CORRIGE

El apoderado del demandado remitió memorial indicando que en el acta de la audiencia se consignó el nombre de JORGE ALBERTO cuando su mandante responde al nombre de JORGE ARTURO solicitando la corrección en ese sentido.

El Despacho observa que el nombre incorrecto se plasmó únicamente en el encabezado del acta, no en la parte resolutive, sin embargo se accede a la solicitud conforme lo indica el artículo 286 del CGP, quedando para todos los efectos que el nombre correcto del demandado es: << *JORGE ARTURO GIRALDO OSORIO*>>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

pam

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 141 del 18 de diciembre de 2020

El canal de comunicación del despacho es el correo

electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias



pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.